

## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

**ACUERDO mediante el cual se modifica el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio del Instituto Nacional de Ciencias Penales para el ejercicio fiscal 2022.**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS AL SERVICIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ADRIANA ESPINOSA LÓPEZ, Directora de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) con fundamento en los artículos 17 de la *Ley de la Fiscalía General de la República*; 1 y 43, fracciones III, IV y XII del *Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Penales*; 65, fracción II, 66 y 70 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*; 23 de la *Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos*; 20 del *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022*, y 4 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*; con base en los siguientes:

### Antecedentes

El 11 de abril de 1996, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el *Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Ciencias Penales*, cuyo artículo 1 estableció que el INACIPE es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de México;

El 25 de junio de 2012, se publicó en el DOF la *Resolución conjunta por la que la Procuraduría General de la República y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología reconocen al Instituto Nacional de Ciencias Penales, como Centro Público de Investigación*;

El 1 de marzo de 2017, en cumplimiento al artículo 47 de la *Ley de Ciencia y Tecnología*, se celebró el Convenio de Administración por Resultados entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, la Procuraduría General de la República como cabeza de sector del INACIPE y el propio Instituto, con lo que se formalizó el carácter legal de este último como Centro Público de Investigación;

El 20 de diciembre de 2018, se publicó en el DOF la *Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República*, de conformidad con el primer párrafo del artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia política-electoral, publicado en el DOF el 10 de febrero de 2014, y

El 31 de marzo de 2022 se publicó en el DOF ACUERDO mediante el cual se publica la estructura ocupacional del Instituto Nacional de Ciencias Penales y se expide el *Manual que regula las remuneraciones de los Servidores Públicos al servicio del Instituto Nacional de Ciencias Penales, para el ejercicio fiscal 2022*.

El 16 de agosto de 2022 se publicó en el DOF ACUERDO A/OM/003/2022 mediante el cual se modifica el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2022.

### Considerando

**Primero.** Que el artículo 123, apartado B, fracción IV, primer párrafo, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, indica, entre otras cosas, que los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos;

**Segundo.** Que el artículo 127, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, establece que las personas servidoras públicas de la Federación y de los organismos autónomos, entre otros, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades;

**Tercero.** Que el artículo 17, de la *Ley de la Fiscalía General de la República*, establece que: el Instituto Nacional de Ciencias Penales será un órgano con personalidad jurídica y patrimonio propio, que gozará de autonomía técnica y de gestión, dentro del ámbito de la Fiscalía General, que se encargará de impartir educación superior, capacitación técnica y profesional, realizar investigación académica, científica y tecnológica, contribuir en la formulación de políticas públicas en materia de justicia penal y seguridad pública.

Además, dicho Instituto podrá participar en la capacitación y formación ética y profesional de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General y en los procesos de selección, ingreso y evaluación de las personas integrantes del servicio profesional de carrera.

El Instituto Nacional de Ciencias Penales estará facultado para expedir certificados de estudios, grados y títulos académicos, en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

**Cuarto.** Que el artículo Quinto Transitorio de la *Ley de la Fiscalía General de la República* establece, en su primer párrafo, que a partir de la entrada en vigor de este Decreto quedará desincorporado de la Administración Pública Federal el organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Ciencias Penales que pasará a ser un órgano con personalidad jurídica y patrimonio propio, que gozará de autonomía técnica y de gestión, dentro del ámbito de la Fiscalía General de la República.

**Quinto.** Que el artículo 19, fracción X de la *Ley de la Fiscalía General de la República* establece que la persona titular de la FGR será el Presidente de la Junta de Gobierno del INACIPE, y el artículo Cuarto Transitorio de dicha ley, señala que en tanto se expiden los estatutos y normatividad, continuarán aplicándose las normas y actos jurídicos que se han venido aplicando, en lo que no se opongan al presente decreto.

**Sexto.** Que los artículos 23 y 24 de la *Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos*, dispone que los poderes federales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los entes con autonomía o independencia reconocida por la Constitución, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuesto los tabuladores de las remuneraciones que se propone perciban las personas servidoras públicas que prestan sus servicios en cada ejecutor de gasto y que el manual de remuneraciones de los servidores públicos se apegará estrictamente a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y

**Séptimo.** Que los artículos 66 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* y 20, del *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022*, establece que los entes autónomos deberán publicar en el DOF:

- a) El manual que regule las remuneraciones para las personas servidoras públicas a su servicio, en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman, y
- b) La estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

Que derivado del incremento salarial autorizado por el Fiscal General de la República en el presente año, el cual está alineado a las políticas salariales adoptadas por el Estado Mexicano para los servidores públicos de la federación en el ejercicio fiscal 2022, se requiere una actualización de los importes de sueldos y salarios establecidos en el tabulador, así como de los montos de las prestaciones económicas para el personal de este Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Por lo anterior, resulta procedente la modificación al Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio del Instituto Nacional de Ciencias Penales para el ejercicio fiscal 2022. Por lo cual la suscrita Adriana Espinosa López Directora de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente acuerdo:

#### Acuerda

### **Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio del Instituto Nacional de Ciencias Penales para el ejercicio 2022**

**Artículo 25.** Adicionalmente, se otorgarán los siguientes conceptos:

a) Despensa:

\$1,215.00 mensuales al personal contratado en un puesto considerado en el *Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos operativos de base del Instituto Nacional de Ciencias Penales*.

\$1,215.00 mensuales al personal contratado en un puesto considerado en el *Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable los puestos de directivo, mando y administrativo del Instituto Nacional de Ciencias Penales del Instituto Nacional de Ciencias Penales*.

**b) Previsión Social Múltiple:**

\$845.00 mensuales al personal contratado en un puesto considerado en el *Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos operativos de base del Instituto Nacional de Ciencias Penales.*

**c) Ayuda de Servicios:**

\$805.00 mensuales al personal contratado en un puesto considerado en el *Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos operativos de base del Instituto Nacional de Ciencias Penales.*

**d) Compensación por Desarrollo y Capacitación:**

\$2,000.00 mensuales al personal contratado en un puesto considerado en el *Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos operativos de base del Instituto Nacional de Ciencias Penales.*

**e) Ayuda de Transporte:**

\$960.00 mensuales al personal contratado en un puesto considerado en el *Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos operativos de base del Instituto Nacional de Ciencias Penales.*

**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS APLICABLE A LOS PUESTOS OPERATIVOS CON SU EQUIVALENCIA AL TABULADOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Anexo 2**

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN	SUELDO BASE	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	SUELDO MENSUAL BRUTO
A03813	7	Secretaria Ejecutiva "A"	8,792.00	3,902.00	12,694.00
A03814	6	Secretaria Ejecutiva "B"	8,692.00	3,241.00	11,933.00
P05835	6	Técnico Especialista Contable	8,692.00	3,241.00	11,933.00
P05836	6	Técnico Analista Auditor	8,692.00	3,241.00	11,933.00
T05827	6	Bibliotecario "B"	8,692.00	3,241.00	11,933.00
T06804	6	Analista Programador "B"	8,692.00	3,241.00	11,933.00
A03865	4	Secretaria Ejecutiva "C"	8,542.00	2,715.00	11,257.00
T03824	4	Analista Profesional	8,542.00	2,715.00	11,257.00
T03826	4	Bibliotecario "A"	8,542.00	2,715.00	11,257.00
S03866	3	Chofer	8,492.00	2,709.00	11,201.00
T16824	3	Técnico Laboratorista	8,492.00	2,709.00	11,201.00
A01801	2	Auxiliar Administrativo	8,417.00	2,700.00	11,117.00
A03864	2	Secretaria Ejecutiva "D"	8,417.00	2,700.00	11,117.00
C02802	2	Oficial De Equipo De Comunicación	8,417.00	2,700.00	11,117.00
C02802	2	Oficial De Equipo De Comunicación	8,417.00	2,700.00	11,117.00

**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS APLICABLE LOS PUESTOS DE MANDO Y DE ENLACE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES CON SUS EQUIVALENCIAS AL TABULADOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Anexo 3**

CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN	SUELDO BASE	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	SUELDO MENSUAL BRUTO
FG0B008	BW1	Titular de Unidad	20,779.00	126,978.00	147,757.00
FG0D001	DZ1	Subcoordinador Ejecutivo	19,023.00	105,475.00	124,498.00
FG0E007	EX1	Administrador Especializado	13,616.00	64,367.00	77,983.00
FG0E012	EW3	Administrador Especializado	10,085.00	50,112.00	60,197.00
FG0E015	EV3	Administrador Especial	9,850.00	38,855.00	48,705.00
FG0E018	EU3	Administrador Especial	9,614.00	31,157.00	40,771.00
FG0E024	ES3	Administrador Auxiliar	9,024.00	21,266.00	30,290.00
FG0E023	ES2	Administrador Auxiliar	9,024.00	23,102.00	32,126.00
FG0E025	ER1	Administrador Auxiliar	8,705.00	19,194.00	27,899.00
FG0E025	ER1	Administrador Auxiliar	8,705.00	19,194.00	27,899.00
FG0E030	EQ3	Administrador Auxiliar	8,080.00	15,194.00	23,274.00
FG0S001	SZ1	Apoyo Administrativo A	7,784.00	14,445.00	22,229.00
FG0S002	SZ2	Apoyo Administrativo B	7,784.00	13,006.00	20,790.00
FG0S003	SZ3	Apoyo Administrativo C	7,784.00	12,116.00	19,900.00
FG0S004	SY1	Apoyo Administrativo D	7,500.00	11,280.00	18,780.00
FG0S007	SX1	Apoyo Administrativo G	6,961.00	7,255.00	14,216.00
FG0S008	SX2	Apoyo Administrativo H	6,961.00	5,934.00	12,895.00
FG0S009	SX3	Apoyo Administrativo I	6,961.00	5,641.00	12,602.00

**SEGURO DE PERSONAS**

**Anexo 4**

SEGUROS	DESCRIPCIÓN	NIVELES
VIDA	Suma asegurada de 40 meses de la percepción ordinaria mensual	Todos los niveles
COLECTIVO DE RETIRO	Suma asegurada de hasta 25,000 pesos	Todos los niveles

**LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES  
(NETOS MENSUALES) (PESOS)**

**Anexo 5**

Tipo de Personal	Sueldos y Salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
<b>DIRECTIVO</b>						
TITULAR SUSTANTIVO		106,090		25,018		131,108
<b>MANDO</b>						
ADJUNTO SUSTANTIVO		90,739		21,705		112,444
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	46,918	59,369	11,604	14,642	58,522	74,011
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	33,206	38,874	9,066	10,112	42,272	48,986
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	19,744	26,594	6,523	7,848	26,267	34,442
<b>ADMINISTRATIVO</b>						
APOYO ADMINISTRATIVO	11,353	18,922	4,931	6,325	16,284	25,247
OPERATIVOS DE BASE	10,105	11,400	9,730	13,501	19,835	24,901

**Transitorios**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

**Segundo.** Modifica el "ACUERDO mediante el cual se publica la estructura ocupacional del Instituto Nacional de Ciencias Penales y se expide el Manual que regula las remuneraciones de los Servidores Públicos al servicio del Instituto Nacional de Ciencias Penales para el ejercicio fiscal 2022" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2022.

**Tercero.** Los incrementos en los sueldos y salarios reflejados en el **Anexo 2 y 3**, así como en las prestaciones señaladas en el artículo 25 de este Manual, tendrán una aplicación retroactiva al 01 de enero del presente ejercicio fiscal, conforme a los periodos efectivamente laborados.

**Cuarto.** Con excepción de las *Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Ciencias Penales*, se abroga cualquier disposición interna del INACIPE en materia laboral que se oponga o exceda los alcances de este Manual.

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2022.- La Directora de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Penales, **Adriana Espinosa López**.- Rúbrica.